



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO N° 6.039.1

MAT.: AUTORIZA A MODIFICAR LAS BASES DE LICITACIÓN ID-3735-33-LP16 .

LAJA, 11 de Agosto del 2016.

VISTOS:

- 1) Informe N°116 fecha 20.07.2016, emitido por el Director de Obras Municipales, con resolución Sr. Alcalde.
- 2) D.A. N°5.384 de fecha 22.07.2016.
- 3) Publicación de Licitación Pública ID 3735-33-LP16.
- 4) Informe N°130 del Director de Obras de fecha 11.08.2016, con resolución Sr. Alcalde.
- 5) Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZÁSE** modificar las Bases de licitación correspondiente a la Licitación Pública ID 3735-33-LP16, en los numerales 10, letra b) modificando el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta, de 60 a 90 días.
- 2) **PUBLÍCASE** en el portal mercado público el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



S. Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



J. Pinto Albornoz
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:!

- SSMM
- Depto. Control D.O.M (3)
- SECPLAN



INFORME N°130

Laja, 11 de Agosto del 2016

DE : RENÉ VIDAL LLANOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE LAJA

REF.: Solicita autorización para modificar Bases de Licitación ID 3735-33-LP16.

Por medio del presente, informo a Ud. que con fecha 01 de Agosto del 2016, se procedió a publicar en el portal mercado público los antecedentes de la licitación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Laja y durante el proceso se ha detectado que hay una discordancia en las Bases, en lo que se refiere al plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, entre 60 y 90 días, por ello se solicita autorizar para modificar el numeral 10, letra b) quedando como a continuación se indica ***“Garantía de Seriedad de la Propuesta, Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, pagadera a la vista e irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Laja, por la suma de al menos \$800.000 y vigencia a lo menos 90 días desde la fecha de apertura, se deberá entregar un teléfono o mail del ejecutivo de la entidad emisora con el fin de tener a la brevedad posible la autenticación de la garantía”***, salvo otro parecer.

Saluda atentamente a Ud.,


DIRECTOR
RENÉ VIDAL LLANOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


RESOLUCIÓN SR. ALCALDE
RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Archivo D.O.M.